

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Sucesión (incidente de objeción a la rendición de cuentas)
Radicado	11001311001720070018300
Causante	Martin Alonso Rodríguez Guzmán

Trámítase como incidente, los anteriores escritos de objeción presentados por el Dr. JORGE E. MARTINEZ DAZA, apoderado del cesionario JONATHAN CAMILO MARTINEZ MAHECHA y por la Dra. FLOR NIDIA LOZANO CASTILLO apoderada de DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MOLANO, respecto a la rendición de cuentas rendidas por la administradora ELSA CARDENAS DE RODRIGUEZ.

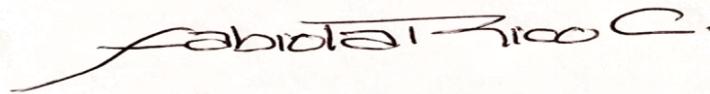
Por consiguiente, de los escritos contentivos del incidente de objeción a la rendición de cuentas, se corre traslado a los demás interesados en este asunto, por el término legal de tres (3) días, Art. 500 numeral 3 del C.G.P., en concordancia con el Inciso 3º art. 129 Ibídem.

Por secretaria digitalícese la anterior objeción y remítase la misma a través de los correos electrónicos aportados por cada uno de los apoderados de los interesados.

- DR. JORGE ENRIQUE MARTINEZ DAZA: martinez5050@hotmail.com (apoderado de JONATHAN CAMILO MARTINEZ MAHECHA)
- Dra. LORENA PAOLA MEDINA SANCHEZ: lore.msanchez01@gmail.com (apoderada de LIZETH y JOHANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ VILLATE)
- DRA. LUZ YOLANDA SANCHEZ NOVOA: s.soportejuridico@gmail.com – sanchezsolucioneslegales@hotmail.com) (apoderada de MARISOL RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, GINA PAOLA RODRIGUEZ y MARTIN RODRIGUEZ)
- DR. MOISES SALINAS GUERRERO: estrategoa.litigiosa@gmail.com (apoderado de JUAN CARLOS RODRIGUEZ DIAZ y ELSA CARDENAS DE RODRIGUEZ)
- FLOR NIDIA LOZANO CASTILLO flor_lozano08@hotmail.com (apoderada de DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MOLANO)
- EDWIN ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ ea-castro30@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (7)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 88 De hoy 21/06/2021 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
--

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Sucesión (Incidente de remoción de administradora)
Radicado	11001311001720070018300
Causante	Martin Alonso Rodríguez Guzmán

Tramítense como incidente, los anteriores escritos de solicitud de remoción de administradora presentados por el Dr. JORGE E. MARTINEZ DAZA, apoderado del cesionario JONATHAN CAMILO MARTINEZ MAHECHA y por la Dra. FLOR NIDIA LOZANO CASTILLO apoderada de DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MOLANO.

Por consiguiente, de los escritos contentivos de las solicitudes de remoción de administradora, se corre traslado a los demás interesados en este asunto, por el término legal de tres (3) días, Art.499 del C.G.P. en concordancia con el Inciso 3º art. 129 Ibídem.

Por secretaria digitalícese la anterior solicitud de remoción y remítase la misma a través de los correos electrónicos aportados por cada uno de los apoderados de los interesados.

- DR. JORGE ENRIQUE MARTINEZ DAZA: martinez5050@hotmail.com (apoderado de JONATHAN CAMILO MARTINEZ MAHECHA)
- Dra. LORENA PAOLA MEDINA SANCHEZ: lore.msanchez01@gmail.com (apoderada de LIZETH y JOHANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ VILLATE)
- DRA. LUZ YOLANDA SANCHEZ NOVOA: s.soportejuridico@gmail.com – sanchezsolucioneslegales@hotmail.com) (apoderada de MARISOL RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, GINA PAOLA RODRIGUEZ y MARTIN RODRIGUEZ)
- DR. MOISES SALINAS GUERRERO: estrategoa.litigiosa@gmail.com (apoderado de JUAN CARLOS RODRIGUEZ DIAZ y ELSA CARDENAS DE RODRIGUEZ)
- FLOR NIDIA LOZANO CASTILLO flor_lozano08@hotmail.com (apoderada de DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MOLANO)
- EDWIN ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ ea-castro30@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (7)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 88 De hoy 21/06/2021 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
--

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Sucesión (rendición de cuentas de los meses de diciembre del año 2020 y enero y febrero del año 2021)
Radicado	11001311001720070018300
Causante	Martin Alonso Rodríguez Guzmán

El anterior informe de cuentas rendido por la cónyuge sobreviviente ELSA CARDENAS DE RODRIGUEZ, que presenta a través de su apoderado judicial Dr. MOISES SALINAS GUERRERO, junto con las copias de las consignaciones allegadas con el mismo, se ordenan agregar a las presentes diligencias para que obren de conformidad y en conocimiento de los herederos interesados en este asunto, a quienes se les corre traslado por el término de diez (10) días (numeral 2 art. 500 del C.G.P.).

Por secretaria digitalícese la rendición de cuentas y remítase la misma a través de los correos electrónicos aportados por cada uno de los apoderados de los interesados.

- DR. JORGE ENRIQUE MARTINEZ DAZA: martinez5050@hotmail.com (apoderado de JONATHAN CAMILO MARTINEZ MAHECHA)
- Dra. LORENA PAOLA MEDINA SANCHEZ: lore.msanchez01@gmail.com (apoderada de LIZETH y JOHANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ VILLATE)
- DRA. LUZ YOLANDA SANCHEZ NOVOA: s.soportejuridico@gmail.com – sanchezsolucioneslegales@hotmail.com) (apoderada de MARISOL RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, GINA PAOLA RODRIGUEZ y MARTIN RODRIGUEZ)
- DR. MOISES SALINAS GUERRERO: estrategoa.litigiosa@gmail.com (apoderado de JUAN CARLOS RODRIGUEZ DIAZ y ELSA CARDENAS DE RODRIGUEZ)
- FLOR NIDIA LOZANO CASTILLO flor_lozano08@hotmail.com (apoderada de DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MOLANO)
- EDWIN ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ ea-castro30@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (7)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 88 De hoy 21/06/2021 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
--

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Sucesión (rendición de cuentas de los meses de marzo y abril del año 2021)
Radicado	11001311001720070018300
Causante	Martin Alonso Rodríguez Guzmán

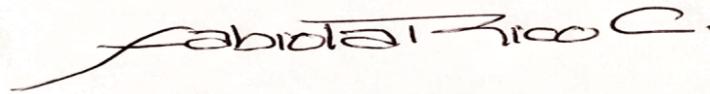
El anterior informe de cuentas rendido por la cónyuge sobreviviente ELSA CARDENAS DE RODRIGUEZ, que presenta a través de su apoderado judicial Dr. MOISES SALINAS GUERRERO, junto con las copias de las consignaciones allegadas con el mismo, se ordenan agregar a las presentes diligencias para que obren de conformidad y en conocimiento de los herederos interesados en este asunto, a quienes se les corre traslado por el término de diez (10) días (numeral 2 art. 500 del C.G.P.).

Por secretaria digitalícese la rendición de cuentas y remítase la misma a través de los correos electrónicos aportados por cada uno de los apoderados de los interesados.

- DR. JORGE ENRIQUE MARTINEZ DAZA: martinez5050@hotmail.com (apoderado de JONATHAN CAMILO MARTINEZ MAHECHA)
- Dra. LORENA PAOLA MEDINA SANCHEZ: lore.msanchez01@gmail.com (apoderada de LIZETH y JOHANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ VILLATE)
- DRA. LUZ YOLANDA SANCHEZ NOVOA: s.soportejuridico@gmail.com – sanchezsolucioneslegales@hotmail.com) (apoderada de MARISOL RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, GINA PAOLA RODRIGUEZ y MARTIN RODRIGUEZ)
- DR. MOISES SALINAS GUERRERO: estrategoa.litigiosa@gmail.com (apoderado de JUAN CARLOS RODRIGUEZ DIAZ y ELSA CARDENAS DE RODRIGUEZ)
- FLOR NIDIA LOZANO CASTILLO flor_lozano08@hotmail.com (apoderada de DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MOLANO)
- EDWIN ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ ea-castro30@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (7)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 88 De hoy 21/06/2021 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
--

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

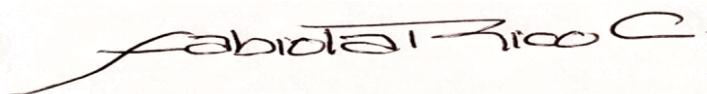
Clase de proceso	Sucesión (rendición de cuentas de los años del 2016 al 2020)
Radicado	110013110017 20070018300
Causante	Martin Alonso Rodríguez Guzmán

Para los fines pertinentes a que haya lugar, se ordena agregar al expediente el anterior escrito de paz y salvo respecto del heredero MARTÍN RODRIGUEZ CÁRDENAS obrante a folio del 630 al 634, presentado por el Dr. MOISES SALINAS GUERRERO en calidad de apoderado de la cónyuge supérstite y administradora ELSA CÁRDENAS DE RODRIGUEZ.

Así mismo, se ordena agregar al expediente los escritos presentados por la Dra. LUZ YOLANDA SANCHEZ NOVOA apoderada de los herederos MARISOL RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, GINA PAOLA RODRIGUEZ y MARTIN RODRIGUEZ allegados a través de correo institucional el día 13 de mayo y 8 de junio de 2021, en conocimiento de la administradora ELSA CARDENAS DE RODRIGUEZ para que ACLARE lo solicitado en el párrafo final del primero de ellos y en el numeral primero del segundo documento respecto de la rendición de cuentas provocadas y voluntarias, en cuanto al inmueble con M.I. 50S-1161387 ubicado en la DIAGONAL 30 SUR No. 75 B- 30 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (7)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 88 De hoy 21/06/2021 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
--

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Sucesión (continuación cuaderno principal)
Radicado	11001311001720070018300
Causante	Martin Alonso Rodríguez Guzmán

Para los fines pertinentes a que haya lugar, se ordena agregar al expediente y en conocimiento de los interesados:

1.- El escrito allegado por el apoderado de la cónyuge supérstite y administradora ELSA CÁRDENAS DE RODRIGUEZ (fl. 1042-1045) donde allega respuesta obtenida del derecho de petición interpuesto ante la DIAN solicitando la autorización para seguir adelante con la partición.

2.- La comunicación remitida por la DIAN a través del correo institucional el 17 de junio de 2021 (fl. 1050-1051), donde señala que se puede continuar con los trámites correspondientes al presente proceso.

En cuanto a la solicitud del decreto de partición contenida en el escrito presentado por el apoderado de la cónyuge supérstite, se le ordena estese a lo dispuesto en auto de fecha 30 de agosto de 2010 obrante a folio 230 del cuaderno principal, mediante la cual se decretó la partición del presente asunto.

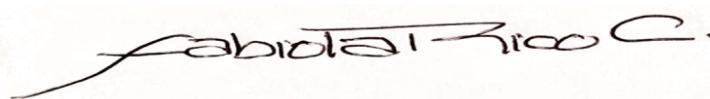
Por último, respecto a la solicitud de cambio de partidador presentada por el Dr. MOISES SALINAS GUERRERO, una vez revisada la página de nombramiento de auxiliares de la Justicia (SIRNA) se verificó que la partidadora designada en este asunto, Dra. MARIA LUISA SALAMANCA ZAMORA se encuentra inactiva, por lo que el despacho la RELEVA DEL CARGO y en su lugar designan de la lista de auxiliares de la justicia a:

1. RAFAEL ANDRES GARCIA PABON.
2. JHON FREDY LADINO REUTER.
3. EVA PATRICIA CUBIDES BALLESTEROS.

Por secretaría, notifíquese dicho nombramiento por el medio más expedito y una vez aceptado el cargo por el primero de los mismos, hágasele entrega del expediente, para que en el término de veinte (20) días hábiles proceda a presentar el trabajo encomendado. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (7)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 88 De hoy 21/06/2021 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Sucesión (vigilancia judicial)
Radicado	11001311001720070018300
Causante	Martin Alonso Rodríguez Guzmán

Respecto al escrito remitido por el Procurador Judicial de Familia adscrito a este juzgado PEDRO TULIO URIBE PEREZ el día 15 de abril de 2021, en el cual refiere en primer lugar la queja presentada por el Dr. JORGE E. MARTINEZ DAZA apoderado judicial del cesionario JONATHAN MARTINEZ MAHECHA se le pone en conocimiento que la queja presentada por el mismo el 6 de junio de 2020 fue atendida mediante auto del 5 de agosto de 2020 el cual ordenó agregar la misma al proceso poniendo en conocimiento que mediante providencia del 31 de enero de 2020 (fl.883) se ordenó oficiar a la DIAN para que informen si la presente sucesión se encuentra a paz y salvo a fin de poder continuar con el presente asunto y decretar la partición en el mismo, librando oficio No. 448 del 14 de febrero de 2020 (fl.885) y a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad.

Así mismo, el 5 de agosto de 2020 se profirió auto atendiendo la petición presentada por el quejoso informándole que frente al activo que pretende inventariar y que corresponde al valor señalado por el juzgado 32 Civil del Circuito de esta ciudad en el proceso de rendición de cuentas No. 2014-0179, no es viable acceder a dicha solicitud, como quiera que dicho rubro corresponde a los frutos que han producido los bienes de la masa sucesoral y conforme al art. 1395 numeral 3 del Código Civil, los frutos deben ser repartidos a prorrata de lo que le corresponda a cada interesado en este asunto.

Ahora, en lo referente a que hay una masa sucesoral de mil millones de pesos pero que en valores comerciales actualizados pueden superar los cinco mil millones de pesos y que se requiere de manera urgente iniciar, imponer y adoptar por su H. Despacho los correctivos a que haya lugar, toda vez que la administradora que ha ejercido el cargo por más de veinte años, hace aproximadamente 2 en nombramiento por el juzgado, adeuda sumas superiores a los 600 millones de pesos, prosigue dilatando el presente asunto. Sea lo primero informarle al Agente del Ministerio Público que hasta el día 17 de junio de 2021 llegó respuesta remitida por el correo institucional por la DIAN en donde nos informan que se puede continuar con el trámite del presente asunto, comunicación que esta siendo atendida mediante providencia de esta misma fecha en donde igualmente se dispuso RELEVAR a la partidora designada mediante auto de fecha 30 de agosto de 2010, Dra. MARIA LUISA SALAMANCA ZAMORA, teniendo en cuenta que conforme a la consulta realizada por el despacho en la página del SIRNA dicha auxiliar de la justicia se encuentra inactiva; designando de la mencionada lista nuevo partidor y ordenando comunicarles por el medio más expedito.

En cuanto a la administradora de la masa sucesoral la cual fue designada por el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, por providencias de la fecha se dispuso entre otras admitir los trámites incidentales de objeción a la rendición de cuentas presentadas por la misma, conforme al art. 500 numeral 3 del C.G.P. en concordancia con el art. 129 inciso 3º ibídem, como el incidente de remoción de la administradora de conformidad al art. 499 del

C.G.P. en concordancia con el art. 129 inciso 3º Ibídem. Así mismo, también se dispuso ordenar correr traslado de las nuevas cuentas presentadas por la administradora correspondiente a los meses de diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, al igual que de las cuentas de los meses de marzo y abril de 2021.

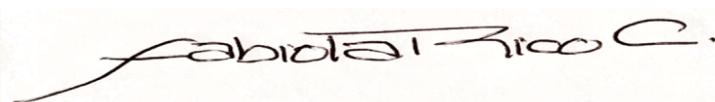
Por último, en cuanto al escrito remitido por el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Dra. PEDRO TULIO URIBE PEREZ el 14 de junio de 2021 y que hace relación a la queja presentada por el Dr. JORGE E. MARTINEZ DAZA apoderado judicial del cesionario JONATHAN MARTINEZ MAHECHA, se le pone en conocimiento las providencias emitidas en la presente fecha en donde como se indicó en párrafos anteriores, se están resolviendo las solicitudes presentadas tanto por el quejoso como por los demás apoderados que actúan dentro del presente asunto, conforme a los parámetros legales (Art. 500 numeral 3, Art. 499, art. 129 inciso 3 del Código General del Proceso).

Así mismo se le informa al Ministerio Público que el expediente queda a su disposición en la secretaría del Juzgado para su revisión si así lo considera pertinente.

Por secretaria y por el medio más expedito, se ordena remitir todas las providencias emitidas el día de hoy al Agente del Ministerio Público para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (7)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 88 De hoy 21/06/2021 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Ejecutivo de alimentos
Radicado	11001311001720200021100
Ejecutante	Mercedes Silva de Pinzón
Ejecutado	Luis Francisco Pinzón Vega

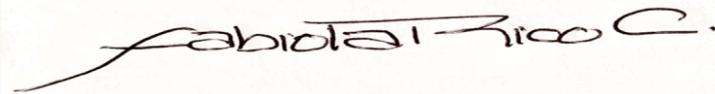
Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta a nuestro oficio 1157 del 16 de octubre de 2020 por parte del pagador de COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le concede un término de diez (10) días a partir de la ejecutoria del presente auto, para que la parte ejecutante a través de su apoderado judicial, presente la demanda ajustada a la certificación expedida por COLPENSIONES y que obra en el expediente.

Por secretaria expedir el expediente de manera digital a la apoderada judicial de la ejecutante (Sandra Patricia Gómez Prieto – sagopri32@hotmail.com) con el fin de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 88 De hoy 21/06/2021 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
